

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, DICIEMBRE 1º DE 1909.

NUM. 89.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 31 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.
Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Sobre el asunto de cereales.

La Junta Central Provedora de Cereales del Estado, ha comunicado á los Jefes políticos del Estado, que ha quedado definitivamente constituida, con objeto de que en lo sucesivo se entiendan directamente con ella, para todo lo que se relacione con la provisión de cereales, las locales que se nombrarán en los Distritos, las que á su vez lo harán con las Juntas nombradas en cada Municipio.

Lo cual demuestra que la expresada Junta Central ha entrado de lleno al desempeño de sus funciones, con gran contentamiento de las clases desvalidas, que ven que muy en breve, sus escasos recursos pecuniarios les bastarán para proveerse de los elementos principales de vida.

Primera piedra.

Con gusto consignamos la noticia de que el día 30 del mes de octubre último, fué colocada en la Hacienda de San Pedro, del Municipio de Huazalingo, la primera piedra del edificio que en aquella finca se destina para la escuela oficial de niños.

Con motivo de ese plausible acontecimiento, que quisiéramos que fuera imitado por tantos y tantos ricos dueños de fincas rústicas, se levantó la siguiente acta:

"Al margen: un sello que dice: Jefatura Política del Dto. de Huejutla. - E. de Hgo. - República Mexicana. - Independencia. - Patria. - Libertad. - En el centro: En la Hacienda de San Pedro, perteneciente al Municipio de Huazalingo, del Distrito de Huejutla, á los (30) treinta días del mes de octubre del año de (1909) un mil novecientos nueve, reunidos el Jefe Político del mismo Distrito, su Secretario, los vecinos de la localidad, así como varios del propio Municipio, del de Tlanchinol y del de Calnali perteneciente este último al Distrito de Molango, á invitación del Señor Fidencio González C., dueño de la expresada Hacienda y Presidente Municipal Suplente del referido Municipio de Huazalingo, con el objeto de colocar la primera piedra del edificio que se destina para Escuela Oficial de niños de la propia Hacienda, se dió principio al acto con la mayor solemnidad, apadrinándolo el Señor Felipe de Jesús Santander, Jefe Político del tantas veces dicho Distrito, Señor Presbítero Antonio Granados, Cura y Vicario foráneo de Huejutla, Señor Guillermo Melo y Andrade, Administrador Subalterno del Timbre y Señor Eduardo Melo y Andrade, haciendo uso de la palabra el Señor Efraín Mogrobojo. Con lo que terminó el acto levantándose la presente que fué firmada por los que estuvieron presentes y supieron hacerlo. Doy fe. - Felipe de Jesús Santander. - Eduardo Melo y Andrade. - Antonio Granados. - Guillermo Melo y Andrade. - Oscar R. Andrade. - Francisco A. Núñez. - Carlos Trillanes. - Guillermo Téllez. - Gonzalo Santander. - Fidencio González C. - Francisco R. López. - Emilio C. Vargas. - Epigmenio M. Vargas. - Jovito Vite. - Julita Rodríguez. - Silveria Rodríguez. - Rita Flores. - Concepción Serna. - Ana Serna. - Melecio Vite. - Antonino R. Mendoza. - Raymundo F. Vargas. - Delfino M. Vargas. - Zenito Vargas. - Andrés C. Mendoza. - R. P. del Angel. - Profesor. - Agapito González F.

-Alberto Campa.-Marcelo Piña.-Estanislao Olguin.-Sebastián Sierra.-Efraín Mogrobojo.-Román Delgado.-Cándido Hernández García.-Odón Camargo.-Vicente Camargo.-David Camargo.-J. Arturo Núñez.-Srio.-Rubricados.

En copia de la original que obra en el archivo de esta Jefatura Política.

Huejutla, noviembre de 1909.-J. Arturo Núñez, Srio."

Creación de una Escuela.

En la Sección de Jalteocán, del Municipio de Huejutla, el Sr. Emiliano Mogrobojo ha establecido una escuela nocturna particular para adultos.

Al hacerlo saber al Gobierno, manifiesta que dicha escuela queda sujeta á la ley de Instrucción Pública vigente.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1910

(CONTINUA)

| Núm. de las partidas. | Asignación anual. | Sumas parciales. |
|--|-------------------|------------------|
| 117 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$10.... | 120 00 | 5,100 00 |
| 118 Atotonilco. Un administrador..... | 1,200 00 | |
| 119 Un oficial 1º.... | 600 00 | |
| 120 Un escribiente.... | 540 00 | |
| 121 Dos cobradores, á \$300 cada uno..... | 600 00 | |
| 122 Un mozo de oficios y de aseo..... | 120 00 | |
| 123 Gastos de escritorio cada mes \$4..... | 48 00 | |
| 124 Un recaudador en Huesca, sueldo y gastos..... | 660 00 | |
| 125 Un escribiente.... | 240 00 | |
| 126 Un cobrador.... | 240 00 | |
| 127 Un recaudador en Omitlán, sueldo y gastos..... | 600 00 | |
| 128 Un escribiente.... | 180 00 | |
| 129 Un cobrador.... | 180 00 | 5,208 00 |
| 130 Huejutla. Un administrador..... | 1,440 00 | |
| 131 Un oficial 1º..... | 720 00 | |

| | | | |
|-----|--|----------|----------|
| 133 | Un escribiente 1.º | 360 00 | |
| 133 | Un escribiente 2.º | 300 00 | |
| 134 | Un escribiente 3.º | 240 00 | |
| 135 | Dos cobradores montados á \$360 cada uno..... | 720 00 | |
| 136 | Un cobrador de las plazas de Jaltacán, Coacuilco y Tehuacán..... | 300 00 | |
| 137 | Un mozo de oficios | 120 00 | |
| 138 | Renta de casa y gastos menores, y de escritorio cada mes \$25..... | 300 00 | |
| 139 | Un recaudador en Huautla. Sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 140 | Un escribiente.... | 180 00 | |
| 141 | Un recaudador en Huazalingo. Sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 142 | Un recaudador en Orizatlán. Sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 143 | Un recaudador en Tlanchinol. sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 144 | Un recaudador en Xochiatipan. Sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 145 | Un recaudador en Yahualica. Sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 146 | Un escribiente.... | 180 00 | |
| 147 | Un cobrador..... | 120 00 | 7,140 00 |
| 148 | Huichapan Un Administrador..... | 1,440 00 | |
| 149 | Un oficial 1.º | 720 00 | |
| 150 | Un escribiente 1.º | 360 00 | |
| 151 | Un escribiente 2.º | 204 00 | |
| 152 | Un escribiente 3.º | 204 00 | |
| 153 | Un cobrador..... | 300 00 | |
| 154 | Un cobrador del Ramo de pulque. | 300 00 | |
| 155 | Un mozo de oficios y de aseo..... | 120 00 | |
| 156 | Gastos de escritorio cada mes \$8.. | 96 00 | |
| 157 | Un recaudador en Tecozautla. Sueldo y gastos..... | 540 00 | |
| 158 | Un escribiente.... | 180 00 | |
| 159 | Un cobrador..... | 120 00 | |
| 160 | Un recaudador en Nopala. Sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 161 | Un escribiente..... | 180 00 | |
| 162 | Un cobrador..... | 120 00 | |
| 163 | Un recaudador en Chapanango. Sueldo y gastos.. | 300 00 | |
| 164 | Un escribiente.... | 180 00 | |
| 165 | Un cobrador..... | 120 00 | 5,844 00 |

| | | | |
|-----|--|----------|----------|
| 165 | Ixmiquilpan. Un administrador.... | 1,440 00 | |
| 167 | Un oficial 1.º.... | 600 00 | |
| 168 | Dos escribientes, á \$240 00 cada uno. | 480 00 | |
| 169 | Dos cobradores, á \$240 00 cada uno. | 480 00 | |
| 170 | Un celador 1.º.... | 360 00 | |
| 171 | Un celador 2.º.... | 240 00 | |
| 172 | Renta de casa y gastos de escritorio.. | 180 00 | |
| 173 | Un recaudador en Alfajayucan. Sueldo y gastos..... | 420 00 | |
| 174 | Un cobrador del impuesto personal.. | 240 00 | |
| 175 | Un escribiente cobrador.. | 180 00 | |
| 176 | Un recaudador en el Cardonal. Sueldo y gastos.. | 300 00 | |
| 177 | Un escribiente cobrador..... | 120 00 | |
| 178 | Un recaudador en Chilcuautla. Sueldo y gastos... | 180 00 | |
| 179 | Un escribiente.... | 120 00 | 5,840 00 |
| 180 | Jacala. Un administrador..... | 1,320 00 | |
| 181 | Un oficial 1.º.... | 480 00 | |
| 182 | Un escribiente.... | 240 00 | |
| 183 | Un inspector cobrador, montado.. | 360 00 | |
| 184 | Un cobrador..... | 144 00 | |
| 185 | Un meritorio..... | 72 00 | |
| 186 | Renta de casa y gastos de escritorio.. | 180 00 | |
| 187 | Un recaudador en Pisaflores. Sueldo y gastos.. | 540 00 | |
| 188 | Un escribiente cobrador.. | 180 00 | |
| 189 | Un recaudador en Chapulhuacán. Sueldo y gastos.. | 300 00 | |
| 190 | Un recaudador en La Misión. Sueldo y gastos.. | 300 00 | |
| 191 | Un recaudador en Pacula. Sueldo y gastos..... | 300 00 | 4,416 00 |
| 192 | Metztitlán. Un administrador..... | 1,320 00 | |
| 193 | Un oficial 1.º | 600 00 | |
| 194 | Un escribiente 1.º | 300 00 | |
| 195 | Un escribiente 2.º | 300 00 | |
| 196 | Un cobrador 1.º.. | 180 00 | |
| 197 | Un cobrador 2.º.... | 120 00 | |
| 198 | Renta de casa y gastos de escritorio.. | 120 00 | |
| 199 | Un recaudador en Metzquititlán. sueldo y gastos.. | 480 00 | |

| | | | | |
|---|----------|----------|---|----------|
| 200 Un recaudador en Itztacoyotla, sueldo y gastos.... | 360 00 | 3,780 00 | 229 Tres celadores 1 ^{os} montados á \$720 cada uno..... | 2,160 00 |
| 201 Molango. Un administrador.... | 1,200 00 | | 230 Ocho celadores 2 ^{os} á \$600 cada uno, siendo cuatro de ellos montados. | 4,800 00 |
| 202 Un oficial 1 ^o | 600 00 | | 231 Ocho celadores 3 ^{os} á \$480 cada uno..... | 3,840 00 |
| 203 Dos escribientes, uno con \$360 00 y otro con \$240 00 | 600 00 | | 232 Cuatro ayudantes de celadores á \$240 cada uno..... | 960 00 |
| 204 Un cobrador..... | 180 00 | | 233 Un mozo de oficios y de aseo..... | 360 00 |
| 205 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$5..... | 180 00 | | 234 Un portero..... | 360 00 |
| 206 Un recaudador en Xochicoatlán. Sueldo y gastos.. | 360 00 | | 235 Gastos menores y de escritorio de la Administración. | 1,500 00 |
| 207 Un cobrador..... | 180 00 | | 236 Un recaudador en el Mineral del Monte..... | 1,200 00 |
| 208 Un recaudador en Calnali. Sueldo y gastos..... | 360 00 | | 237 Un oficial 1 ^o | 720 00 |
| 209 Un escribiente cobrador..... | 180 00 | | 238 Un escribiente 1 ^o | 600 00 |
| 210 Un recaudador en Tlahuiltonpa. Sueldo y gastos..... | 360 00 | | 239 Un escribiente 2 ^o | 480 00 |
| 211 Un escribiente cobrador..... | 180 00 | | 240 Dos Inspectores cobradores á \$480 cada uno..... | 960 00 |
| 212 Un recaudador en Tepehuacán. Sueldo y gastos..... | 360 00 | | 241 Un Jefe de celadores..... | 900 00 |
| 213 Un escribiente cobrador..... | 180 00 | | 242 Cinco celadores montados á \$600 cada uno..... | 3,000 00 |
| 214 Un recaudador en Lolotla. Sueldo y gastos..... | 360 00 | | 243 Cuatro celadores segundos, á \$480 cada uno..... | 1,920 00 |
| 215 Un escribiente cobrador..... | 180 00 | 5,460 00 | 244 Un Inspector de zonas..... | 600 00 |
| 216 Pachuca. Un administrador..... | 2,400 00 | | 245 Un meritorio gratificado..... | 180 00 |
| 217 Un oficial 1 ^o | 1,800 00 | | 246 Renta de casa y gastos de escritorio..... | 300 00 |
| 218 Un oficial de Correspondencia.... | 1,080 00 | | 247 Un recaudador en el Mineral del Chico | 960 00 |
| 219 Un oficial de Glosa | 1,080 00 | | 248 Un oficial 1 ^o | 600 00 |
| 220 Un oficial ajero. | 1,080 00 | | 249 Tres cobradores celadores, á \$480 cada uno..... | 1,440 00 |
| 221 Tres escribientes 1 ^{os} á \$720 cada uno | 2,160 00 | | 250 Un cobrador de contribución personal..... | 360 00 |
| 222 Cuatro escribientes 2 ^{os} á \$600 cada uno | 2,400 00 | | 251 Un ayudante de celadores..... | 300 00 |
| 223 Dos escribientes 3 ^{os} á \$480 cada uno | 960 00 | | 252 Renta de casa y gastos de escritorio..... | 180 00 |
| 224 Un escribiente 4 ^o . | 360 00 | | 253 Un recaudador en Zempoala..... | 960 00 |
| 225 Cinco Inspectores cobradores 1 ^{os} á \$720 cada uno... | 3,600 00 | | 254 Un oficial 1 ^o | 720 00 |
| 226 Cinco Inspectores cobradores 2 ^{os} á \$500 cada uno.... | 3,000 00 | | 255 Un escribiente..... | 480 00 |
| 227 Dos ayudantes de Inspectores á \$360 cada uno..... | 720 00 | | 256 Dos celadores 1 ^{os} á \$480 cada uno. | 960 00 |
| 228 Dos Jefes de celadores á \$900 cada uno..... | 1,800 00 | | 257 Un celador 2 ^o | 360 00 |
| | | | 258 Un empleado auxi- | |

| | | |
|--|----------|-----------|
| liar para la exacción del impuesto personal..... | 360 00 | |
| 259 Renta de casa y gastos de escritorio..... | 180 00 | |
| 260 Un recaudador en Epazoyucan..... | 720 00 | |
| 261 Un escribiente..... | 600 00 | |
| 262 Un escribiente cobrador..... | 360 00 | |
| 263 Renta de casa y gastos de escritorio..... | 120 00 | |
| 264 Un recaudador en Tezontepec..... | 720 00 | |
| 265 Un escribiente cobrador..... | 360 00 | |
| 266 Un celador..... | 180 00 | |
| 267 Renta de casa y gastos de escritorio..... | 120 00 | |
| 268 Un recaudador en Tizayuca..... | 720 00 | |
| 269 Un escribiente..... | 360 00 | |
| 270 Un celador..... | 240 00 | |
| 271 Renta de casa y gastos de escritorio..... | 120 00 | |
| 272 Un recaudador en Tolcayuca..... | 480 00 | |
| 273 Un escribiente cobrador..... | 240 00 | |
| 274 Un celador..... | 240 00 | |
| 275 Renta de casa y gastos de escritorio..... | 60 00 | 60,780 00 |
| 276 Tula. Un administrador..... | 1,500 00 | |
| 277 Un oficial 1º..... | 720 00 | |
| 278 Un escribiente 1º..... | 360 00 | |
| 279 Un escribiente 2º..... | 300 00 | |
| 280 Un escribiente 3º..... | 180 00 | |
| 281 Dos cobradores á \$360 cada uno..... | 720 00 | |
| 282 Un mozo de oficios y de aseó..... | 180 00 | |
| 283 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$25..... | 300 00 | |
| 284 Un recaudador en Tepeji del Río..... | 540 00 | |
| 285 Un escribiente..... | 300 00 | |
| 286 Dos cobradores á \$150 cada uno..... | 360 00 | |
| 287 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10..... | 120 00 | |
| 288 Un recaudador en Tlaxcoapan..... | 540 00 | |
| 289 Un escribiente 1º cobrador..... | 300 00 | |
| 290 Un escribiente 2º cobrador..... | 240 00 | |
| 291 Un cobrador para Atitalaquia y Atonilco..... | 360 00 | |
| 292 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$5..... | 60 00 | |
| 293 Un recaudador en Tepetitlán, sueldo y gastos..... | 420 00 | |
| 294 Un escribiente..... | 300 00 | |
| 295 Un cobrador..... | 180 00 | |
| 296 Un recaudador en Tetepango, sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 297 Un cobrador..... | 180 00 | 8,520 00 |
| 298 Tulancingo. Un administrador..... | 2,100 00 | |
| 299 Un oficial 1º..... | 960 00 | |
| 300 Un escribiente 1º..... | 540 00 | |
| 301 Un escribiente 2º..... | 300 00 | |
| 302 Un Jefe de celadores..... | 480 00 | |
| 303 Cinco celadores á \$360 cada uno..... | 1,800 00 | |
| 304 Cuatro cobradores á \$360 cada uno..... | 1,440 00 | |
| 305 Un cobrador del impuesto personal..... | 300 00 | |
| 306 Un celador 2º..... | 240 00 | |
| 307 Un portero..... | 144 00 | |
| 308 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$30..... | 360 00 | |
| 309 Un recaudador en Acatlán, sueldo y gastos..... | 180 00 | |
| 310 Un recaudador en Acaxochitlán, sueldo y gastos..... | 540 00 | |
| 311 Un escribiente cobrador..... | 240 00 | |
| 312 Un recaudador en Cuautepec, sueldo y gastos..... | 660 00 | |
| 313 Un escribiente..... | 240 00 | |
| 314 Un recaudador en Metepec, sueldo y gastos..... | 540 00 | |
| 315 Un Escribiente..... | 180 00 | |
| 316 Un recaudador en Singuilucan, sueldo y gastos..... | 540 00 | 11,784 00 |
| 317 Tenango. Un administrador..... | 1,200 00 | |
| 318 Un oficial 1º..... | 480 00 | |
| 319 Un escribiente..... | 180 00 | |
| 320 Un cobrador 1º..... | 300 00 | |
| 321 Un Inspector cobrador..... | 240 00 | |
| 322 Un cobrador 2º..... | 180 00 | |
| 323 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10..... | 120 00 | |
| 324 Un recaudador en | | |

| | | |
|--|----------|----------|
| Huehuetla. sueldo y gastos..... | 360 00 | |
| 325 Un escribiente..... | 180 00 | |
| 326 Un recaudador en Tutotepec. Sueldo y gastos..... | 420 00 | |
| 327 Un escribiente..... | 180 00 | |
| 328 Un recaudador en Iturbide. Sueldo y gastos..... | 300 00 | |
| 329 Un escribiente... | 180 00 | 4,920 00 |
| 330 Zacualtipán. Un administrador..... | 1,200 00 | |
| 331 Un oficial 1°..... | 540 00 | |
| 332 Dos escribientes, á \$240 00 cada uno. | 480 00 | |
| 333 Un cobrador..... | 180 00 | |
| 334 Un cobrador de rezagos..... | 240 00 | |
| 335 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10..... | 120 00 | |
| 336 Un recaudador en Tianguistengo, Sueldo y gastos .. | 720 00 | |
| 337 Un escribiente .. | 300 00 | |
| 338 Un cobrador..... | 240 00 | 4,020 00 |
| 339 Zimapán. Un administrador..... | 1,500 00 | |
| 340 Un oficial 1°..... | 600 00 | |
| 341 Un escribiente 1°. | 360 00 | |
| 342 Un escribiente 2°. | 300 00 | |
| 343 Un escribiente 3°. | 300 00 | |
| 344 Dos cobradores, á \$240 00 cada uno. | 480 00 | |
| 345 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$20 00.. | 240 00 | |
| 346 Un recaudador en La Bonanza. Sueldo y gastos | 420 00 | |

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Señor Camilo Sánchez vecino que fué del Municipio de Cuantepec, el C. Lic. Ignacio Cejudo y Ormaechan, Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Herald" de Pachuca, se convoque á las personas que se creen con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirla en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo á diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. Doy fé.—Rafael de la Madrid.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—Quiroz.

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que lo indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos ó inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Julio de 1909 á 1° de Enero de 1910.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria del señor Gabriel Revilla, para que concurren á la diligencia de inventario de los bienes yacentes que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que salta por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre veintinueve de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

NOTIFICACION.

En los autos del juicio ordinario promovido por los Señores Alfredo y Lauro Méndez, sobre nulidad de una escritura de donación, con fecha ocho del mes en curso, recayó un auto que á la letra dice: "Por presentado el anterior escrito con las copias que se acompañan, se dá por ampliada la demanda que los ocurrentes tienen interpuesta; y no habiéndose aun corrido los traslados, y alegándose en la presente las mismas causas de nulidad que las interpuestas por el Señor Pedro Plata, en representación legal de su esposa la Señora Luisa Méndez de Plata, córrase traslado en la vía ordinaria, á los Señores, Abundio Méndez, por su propia representación, y como albacea de la sucesión intestada de la Señora Jacoba López de Méndez, Gilberto, Jesús, Felipe, Manuel y Margarita todos Méndez, ésta última representada por su esposo el Señor Alberto Pérez, así de la primitiva demanda interpuesta por los Señores Alfredo y Lauro Méndez, como tambien de la entablada por el Señor Pedro Plata, en representación legal de su esposa Luisa Méndez de Plata, como igualmente de la presente ampliación. Y por cuanto á que se ignora la población en donde reside el Señor Alberto Pérez, hagase la notificación publicándose este auto por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, conforme á lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles; y se les señala el término de nueve días que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos designados, para que contesten la anterior demanda, se previene á los demandados que en caso de que pongan la misma excepción, ó ejerciten la misma acción, nombren un representante comun en los términos de la ley; apercibidos que de no verificarlo lo nombrará el juzgado. Notifíquese. Lo provayó el Licenciado Leovigildo Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Distrito actuando con testigos de asistencia. Dámos fé.—Leovigildo Rodríguez. Domingo Muñoz. Adolfo Madrid. Rubricados.

Lo que en cumplimiento de la ley se hace saber á las personas designadas.

Apam, noviembre 6 de 1909.—Domingo Muñoz.—Adolfo Madrid. 6-4

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1909.—Recibido, noviembre 19 de 1909.—Quiroz.

EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Señor José de la Luz Madariaga, vecino que fué de esta ciudad, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala, y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente en Talancingo, á diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. Doy fe.—Rafael de la Madrid. Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados; noviembre 26 de 1909.—Recibido, noviembre 26 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

El Licenciado Pedro Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito, por su auto firme de dieciséis del actual, dictado en la sección segunda del intestado del Señor Rafael Téllez, vecino que fué del Potrero de los Reyes, de esta jurisdicción, dispuso que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial"

del Estado de Hidalgo y "Herald" de Pachuca, se citen á las personas que se crean con derecho á intervenir en la formación de los inventarios que serán solemnes y judiciales; en la inteligencia de que, el albacea nombrado, lo es la Señorita María Perfecta Téllez Borges, representada por su apoderado el Licenciado Carlos Sánchez Mejorada; y que, para la formación de los enunciados inventarios, señaló las once de la mañana del quinto día útil siguiente á la fecha de la última publicación oficial.

En cumplimiento, pues, del auto de referencia y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Atotonilco el Grande á dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Domingo Hernández Srío. 3-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1909.—Recibido, noviembre 25 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TALANCINGO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. El Ciudadano Rafael de la Madrid, Secretario del Juzgado de primera instancia de este Distrito.

CERTIFICA: que en el juicio sumario hipotecario promovido por el Señor Licenciado Francisco de P. Olvera como mandatario General de Doña Sofía Mejía, contra los Señores Luis y Gabino Tenorio sobre pago de mil quinientos pesos, los intereses al uno por ciento mensual, contados desde el veintiocho de abril del corriente año, y los gastos y costas del juicio, obra una cédula del tenor siguiente:

"El Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera instancia del Distrito, á los que la presente vieren, hace saber: Que el Señor Licenciado Francisco de P. Olvera, como apoderado jurídico de la Señora Doña Sofía Mejía, se ha presentado demandando en juicio sumario hipotecario á los Señores Don Luis y Don Gabino Tenorio vecinos del pueblo de Metepac, el pago de la cantidad de mil quinientos pesos, los intereses de esta suma al uno por ciento mensual, computados desde el veintiocho de abril del año en curso, y los gastos y costas del juicio; fundando su demanda en el testimonio debidamente registrado, de una escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad el veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario Señor Agustín Desautis del que aparece: que los expresados Señores Luis y Gabino Tenorio, declaran haber recibido en préstamo de Doña Sofía Mejía, la suma de mil quinientos pesos á su entera satisfacción, obligándose á conservar dicha suma durante el término de diez años, contados desde la fecha de esta escritura, pudiendo redimirlo cuando les pareciere después de haber transcurrido dos años, desde la fecha indicada, previo aviso, á la acreedora, con dos meses de anticipación, abonando un interés del uno por ciento mensual pagadero por meses vencidos en esta ciudad, en el domicilio de la acreedora y si dejaren de pagar con puntualidad una mensualidad de réditos se dará por vencido el plazo, y exigir la acreedora la entrega del capital de dicho plazo, el cual se obligan á entregar los Señores Tenorio en una sola partida, el veintiocho de enero de mil novecientos seis, ó antes en los términos expresados y sin perjuicio de juicio, pues si la hubiere, serán de su cuenta los gastos, daños y perjuicios que se causaren. Los deudores Señores Tenorio, garantizaron el pago del capital e intereses con hipoteca especial, y señaladamente del Rancho de su propiedad llamado "El Tepozán" ubicado en el paraje de Metepac de este Distrito, libre de gravámen, con el maguey que después han plantado, y cuyo predio linda: al Oriente con terrenos de los Lémus; al Norte, con terreno de Alberto Tenorio; al Poniente, con terreno de José María Franco; y al Sur, con Rancho que fué de Gerónimo Tenorio. Los gastos de esta escritura inclusive los de su cancelación, serán por cuenta de los deudores. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el Rancho del Tepozán de la propiedad de los Señores Luis y Gabino Tenorio á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, di-

ligencia precautoria, ó cualquiera otra que estorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la Señora Sofia Mejia. Dado en la ciudad de Tulancingo, el once de noviembre de mil novecientos nueve, para que se fije en el lugar aparente de la finca hipotecada "El Rancho del Tepozán," ubicada en el Municipio de Metepec, de este Distrito. Doy fe.—*Ignacio Cejudo y O.—Rafael de la Madrid, Srío.—Rábricas.*

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide la presente en una foja útil con el timbre de ley debidamente cancelado. Tulancingo once de noviembre de mil novecientos nueve. Doy fe.—*Rafael de la Madrid, Srío.*

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1909.—Recibido, noviembre 24 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PUEBLA.

EDICTO

Por disposición del Señor Licenciado José Manuel Isla, Juez segundo de primera instancia de este Distrito, el día veinte de diciembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar en el Palacio de Justicia la primera almoneda del capital de treinta y seis mil setecientos noventa y cinco pesos veintidos centavos que se reconoce á favor de los Señores "Velasco Hermanos" con hipoteca en tercer lugar sobre el rancho de Zontecomate, sito en la Municipalidad de Zempala Distrito de Pachuca Estado de Hidalgo, sirviendo de base para el remate la expresada cantidad.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, á fin de que las personas que se interesen en el asunto ocurran al lugar en el día y hora indicados; en el concepto de que no se admitirá postura que no llegue á la legal, que el dinero que se ofrezca de contado se depositará en el Monte de Piedad "Vidal Ruiz" y de que las demás instrucciones que se soliciten se darán en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, expido el presente en Puebla, á trece de noviembre de mil novecientos nueve.—*Francisco Gómez, Srío.*

24-1º-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1909.—Recibido, noviembre 22 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que sigue ante este Juzgado el Señor Enrique C. Martínez contra la Señora Matilde R. de Oviedo, se ha mandado sacar á remate los inmuebles que á continuación se expresan, ubicados en términos del pueblo de Tlaxcoapan perteneciente al Distrito de Tula: A:—Terreno que linda al Norte, con propiedad de Bernabé Tovar; al Sur, con propiedad de Ventura Jiménez y Angel Gerardo; al Oriente, con Maximino Timoteo y al Poniente, con Bernabé Tovar y José Cruz. Este terreno fué valuado pericialmente en cincuenta pesos. B:—Terreno que tiene por linderos: al Norte, Pedro Oviedo y Jesús García; al Oriente, con Juan Rendón, zanja de por medio; al Sur, Apolonio García y al Poniente, Pedro Camargo; su valor según el perito es de veinte pesos. C:—Terreno que linda: al Norte, con la Compañía del Ferrocarril Central; al Oriente, con los Señores Lori hermanos y al Sur, con Martiniano Angeles. El valor principal de este terreno es de cien pesos. Se señaló para la primera almoneda, el día siete del próximo mes de diciembre, á las once de la mañana, sirviendo de base para el remate, las cantidades en que fueron valuados los expresados terrenos pertenecientes á la demandada.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, doce de noviembre de mil novecientos nueve.—*César Becerra, Srío.*

16-24-1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1909.—Recibido, noviembre 19 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la señora Gorgonia Castelan, se ha mandado sacar á remate el terreno llamado "Cerro Pelón" que pertenece á dicho intestado. El referido predio, sito en términos del Municipio de Epazoyucan, tiene por linderos: al Norte: propiedad de Margarita Vera, en una extensión de trecientos cincuenta y seis metros quince centímetros; al Oriente, la misma propiedad en cuatrocientos ochenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros; al Sur, propiedad de Don José H. Contreras, lo mismo que por el Poniente, en una extensión de quinientos veintitrés metros setenta y cinco centímetros y de ochenta y cuatro metros respectivamente. Tiene un valor pericial de cuatrocientos sesenta y un pesos cincuenta y tres centavos, cantidad que servirá de base al remate que tendrá verificativo á las once de la mañana del día primero del próximo diciembre.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, 8 de noviembre de 1909.—*César Becerra, Srío.*

16-24-1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1909.—Recibido, noviembre 12 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Señora Soledad Callejas, vecina que fué del Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, 10 de noviembre de 1909.—*César Becerra, Srío.*

3-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1909.—Recibido, noviembre 22 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

EDICTO

En el juicio sucesorio de Doña Nicolasa Lora vecina que fué de esta población, el Señor Juez de primera instancia del Distrito Licenciado Salvador Díz de Bouilla ha mandado que por medio del presente se convoque á las personas que se crean con derecho para concurrir á la diligencia de inventarios y valúo correspondientes, la cual dará principio á las once de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Se expide en cumplimiento de lo presente.

Zimapán, noviembre 18 de 1909.—*Luis Vinet Chávez, Srío.*

3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1909.—Recibido, noviembre 23 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la niña María Guadalupe Quezada, vecina que fué de Tizayuca, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, 30 de octubre de 1909.—*César Becerra, Srío.*

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1909.—Recibido, noviembre 20 de 1909.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y
GUADALUPE S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo Núm. 430 á razón de \$ 1.00 [un peso] por acción para los Accionistas de esta Compañía, pagadero del 1º de diciembre en adelante.

El pago de este dividendo se hará en México en el Banco Nacional de México, y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 29 de noviembre de 1909.—*Jaime Abraham*,
Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1909.—Recibido, noviembre 29 de 1909.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA Y BENEFICIADORA
DE METALES, "LA ARGENTINA Y ANEXAS," MINERAL DEL
CHICO—PACHUCA, S. A.

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía, para una Asamblea General extraordinaria que tendrá verificativo el próximo diez de diciembre de 1909 á las once y media de la mañana en la casa número diez y ocho de la tercera calle de M. F. Soto, en la ciudad de Pachuca, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.—Lectura y discusión y en su caso aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.—Lectura y en su caso ratificación del contrato celebrado por el Consejo de Administración con el Señor Howard T. Oliver respecto de la cesión de los derechos y acciones de la Compañía sobre los bienes de la misma que menciona dicho contrato.

3.—Proposición, discusión y aprobación de cualquier otro asunto que se relacione con el anterior.

Pachuca, Hgo. 18 de noviembre de 1909.—*C. S. Bronson*,
Srio 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1909.—Recibido, noviembre 20 de 1909.—*Quiroz*.

NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS

AVISO.

En Sesión del día 18 del corriente acordó la Junta Directiva, el reparto número 183 á los aviadores de esta Negociación, á razón de (\$ 4.00) cuatro pesos por acción, pagadero desde el día 29 del presente mes en el despacho situado en el Edificio del Banco Internacional é Hipotecario, Primer piso, Oficinas números 1 y 2.

La Secretaría facilitará los esqueletos para los recibos correspondientes y el pago se hará de 10 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

México, noviembre 20 de 1909.—El Secretario, *Francisco O'Gorman*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1909.—Recibido, noviembre 22 de 1909.—*Quiroz*.

DIVERSO

AVISO

Con fundamento en el artículo 204 del Código de Comercio, el subscripto cita á Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Panalito, el 24 del entrante diciembre, á los accionistas de la "Compañía Exploradora de los terrenos de Tazhuay y Chirimoya, S. A.," en cuya Junta se tratarán los puntos que expresa la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I. Discutir y aprobar ó modificar las cuentas de la Tesorería.

II. Nombrar los miembros del Consejo de Administración que debe funcionar en el cuatrienio de enero de 1910 á diciembre de 1913.

III. Nombrar el Comisario que funcionará en el mismo periodo que el Consejo de Administración.

IV. Determinar los emolumentos que les corresponda, al Presidente, Secretario y Tesorero.

V. Nombrar una comisión de entre los accionistas, que formule y desde luego se ponga en vigor, el Reglamento económico de la Junta Directiva, para el cobro de arrendamiento de terrenos, explotación de maderas y otros productos.

Jacala de Ledesma, 22 de noviembre de 1909.—El Comisario, *Waldo Martínez*. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1909.—Recibido, noviembre 29 de 1909.—*Quiroz*.

COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General que deberá verificarse en el edificio de la misma, situado en la Plazuela de Barreteros de esta ciudad, á las nueve de la mañana del día 9 del entrante mes de diciembre, bajo la siguiente orden del día:

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración y presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio anterior.

II. Lectura del dictamen que respecto de las mismas cuentas presentará el accionista don Leobardo Vergara, nombrado por el Consejo para examinarlas á falta de los Comisarios propietario y suplente.

III. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos á que se refieren los incisos anteriores.

IV. Ratificación de los actos del Consejo y de la Compañía que así lo requieran.

V. Elección de funcionarios para el próximo ejercicio social, conforme á los estatutos.

VI. Discusión de la conveniencia de subdividir las acciones en otras de menor valor nominal.

VII. Asuntos generales.

Pachuca, noviembre 25 de 1909.—*C. Sánchez Mejorada*,
Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—*Quiroz*.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 del presente.

| | | | | | |
|------|-----|-------------------|-------------|---------------|-------------|
| Núm. | 16 | Salte de Pachuca | 7.25 a. m. | Llega México | 9.40 a. m. |
| " | 18 | " " " | 4.2 p. m. | " " | 8.35 p. m. |
| " | 210 | " " " | 9.05 a. m. | " Honey | 12.55 p. m. |
| " | 208 | " " " | 6.00 a. m. | " Tula | 9.00 a. m. |
| " | 16 | " " México | 7.55 a. m. | " Pachuca | 10.05 a. m. |
| " | 17 | " " " | 6.10 p. m. | " " | 7.20 p. m. |
| " | 207 | " " Tula | 10.15 a. m. | " " | 1.30 p. m. |
| " | 209 | Mixto " Honey | 1.25 p. m. | " " | 5.25 p. m. |
| " | 2.8 | Mixto " " " | 8.30 a. m. | " Tulancingo | 9.80 a. m. |
| " | 2.6 | " " " Tulancingo | 11.15 a. m. | " Tepenacasco | 1.30 a. m. |
| " | 2.9 | " " " Tepenacasco | 1.50 a. m. | " Apulco | 2.50 p. m. |
| " | 220 | " " " Apulco | 1.30 p. m. | " Tepenacasco | 2.30 p. m. |
| " | 2.5 | " " " Tepenacasco | 2.35 p. m. | " Tulancingo | 2.50 p. m. |
| " | 2.7 | " " " Tulancingo | 3.50 p. m. | " Honey | 5.15 p. m. |

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.